

**EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.**

## **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**Adquisición de dos Aparatos de Vías para Ampliación de las Cocheras Lo Ovalle**

**SANTIAGO DE CHILE**

**Noviembre 2017**

## BASES ADMINISTRATIVAS

**PROYECTO : METRO DE SANTIAGO**

**SUMINISTRO : Adquisición de dos aparatos de vías para ampliación de las Cocheras Lo Ovalle**

**ÍNDICE**

<b>Art.N°</b>	<b>Pág. N°</b>
<b>A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>Art. 1 Identificación del Mandante y de la Licitación</b>	<b>3</b>
<b>Art. 2 Jefe de Proyecto</b>	<b>3</b>
<b>Art. 3 Cronograma de Licitación</b>	<b>3</b>
<b>Art. 4 Requisitos para participar en la Licitación</b>	<b>4</b>
<b>Art. 5 Designación de Mandatario</b>	<b>4</b>
<b>Art. 6 Gastos de la Licitación</b>	<b>5</b>
<b>Art. 7 Antecedentes que regirán el contrato</b>	<b>5</b>
<b>Art. 8 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta</b>	<b>5</b>
<b>Art. 9 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones</b>	<b>6</b>
<b>Art. 10 Reunión de presentación de la licitación</b>	<b>6</b>
<b>Art. 11 Responsabilidad general del Proponente</b>	<b>6</b>
<b>Art. 12 Forma de Presentación de la Propuesta</b>	<b>7</b>
<b>Art. 13 Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas.</b>	<b>12</b>
<b>Art. 14 Evaluación y Comparación de las Propuestas</b>	<b>13</b>
<b>Art. 15 Apertura y evaluación de las Propuestas Económicas</b>	<b>13</b>
<b>Art. 16 Derecho de Metro S.A. de aceptar o rechazar cualquier Propuesta</b>	<b>14</b>
<b>B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO</b>	<b>14</b>
<b>Art. 17 Notificación de Adjudicación</b>	<b>14</b>
<b>Art. 18 Firma del Contrato</b>	<b>14</b>
<b>Art. 19 Tipo de Contrato y Monto</b>	<b>14</b>
<b>Art. 20 Forma de Pago</b>	<b>15</b>
<b>Art. 21 Reajustes</b>	<b>16</b>
<b>Art. 22 Modificaciones del Suministro</b>	<b>16</b>
<b>Art. 23 Multas</b>	<b>17</b>
<b>Art. 24 Plazo de entrega del Suministro</b>	<b>18</b>
<b>Art. 25 Medidas de Seguridad</b>	<b>18</b>
<b>Art. 26 Responsabilidad del Proveedor</b>	<b>18</b>
<b>Art. 27 Seguros</b>	<b>19</b>
<b>Art. 28 Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato</b>	<b>19</b>
<b>Art. 29 Inspección Técnica del Contrato (I.T.)</b>	<b>21</b>
<b>Art. 30 Daños y/o Perjuicios</b>	<b>21</b>
<b>Art. 31 Término Anticipado del Contrato</b>	<b>21</b>
<b>Art. 32 Naturaleza del Contrato</b>	<b>24</b>
<b>Art. 33 Recepción de los productos</b>	<b>25</b>
<b>Art. 34 Responsabilidad Penal</b>	<b>25</b>
<b>Art. 35 Prohibición de ceder el contrato</b>	<b>25</b>
<b>Art. 36 Domicilio y Solución de conflictos</b>	<b>25</b>

## ANEXOS

- **Anexo A: Formularios de la Oferta Técnica**
- **Anexo B: Formularios de la Oferta Económica**
- **Anexo C: Vaciado Estados Financieros Anuales (archivo digital Excel)**
- **Anexo D: Metodología de Evaluación de las Ofertas**

• **BASES ADMINISTRATIVAS**

**PROYECTO : METRO DE SANTIAGO**

**SUMINISTRO : Adquisición de dos Aparatos de Vías para Ampliación de las Cocheras Lo Ovalle**

---

**A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN**

**Art. 1 Identificación del Mandante y de la Licitación**

1.1. Identificación del Mandante

El Mandante del suministro que se licita es Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante “Metro S.A.” o “Metro”, a través de la Subgerencia de Gestión de Proyectos, dependiente de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos Operacionales, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1414, 4° Piso, Santiago.

1.2.- Identificación de la Licitación

Las presentes Bases Administrativas se refieren a la licitación pública nacional y posterior contratación para la Adquisición de dos Aparatos de Vías para Ampliación de las Cocheras Lo Ovalle. El detalle del suministro a licitar se describe en las Especificaciones Técnicas del Contrato, Formularios de Precios y otros Documentos de la Licitación que forman parte de las presentes Bases y en los anexos respectivos.

**Art. 2 Jefe de Proyecto**

Profesional nombrado por Metro S.A., dependiente de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos Operacionales, contraparte en la supervisión técnica y administrativa de la Licitación y del Contrato.

El Jefe de Proyecto es: el Sr. Benjamin Muñoz,

e-mail : [bmunozv@metro.cl](mailto:bmunozv@metro.cl)

La encargada de la Licitación es: Adriana Cavalcante

e-mail : [acavalcante@metro.cl](mailto:acavalcante@metro.cl)

**Art. 3 Cronograma de Licitación**

Las fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación son las siguientes:

Entrega de antecedentes para licitación : 5 de noviembre de 2017

Reunión de presentación de la licitación : 14 de noviembre de 2017

Recepción de Consultas : 17 de noviembre de 2017

Respuestas a Consultas : 24 de noviembre de 2017

Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas : 01 de diciembre de 2017

Apertura de Ofertas Técnicas

: 01 de diciembre de 2017

Todos los antecedentes relativos a la presente licitación serán entregados a través de [www.metro.cl/licitaciones](http://www.metro.cl/licitaciones) y vía correo electrónico.

#### **Art. 4 Requisitos para participar en la Licitación**

Sólo podrán presentar oferta en esta licitación las personas jurídicas, en adelante el o los “Proponentes”, que cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en las presentes Bases, como asimismo en las modificaciones o aclaraciones y en las respuestas escritas emitidas por Metro a las consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato. En caso de participación de consorcios, éstos no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Metro S.A., entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con la empresa Metro S.A., ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a Metro S.A.

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo podrán presentar una oferta. Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso para que se cumpla este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del grupo empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

En caso de incumplimiento, las ofertas correspondientes serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

Lo señalado en este artículo rige también respecto de empresas que forman parte de un consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Demostrar experiencia en proyectos similares y demostrar conocimiento técnico adecuado para implementar la solución.
- 4.2. Cumplir con los requerimientos y términos señalados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación.
- 4.3. Experiencia en la fabricación de equipos ferroviarios en rodadura neumática (requisito excluyente)

#### **Art. 5 Designación de Mandatario**

Al momento de la firma del contrato, el Proveedor designará, hasta la Recepción Definitiva de los trabajos, un Mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con facultades suficientes y plenos poderes para efectos de notificar y emplazar válidamente en Chile a su mandante, por cualquier acción, incluidas las arbitrales, reclamación, demanda o recurso deducido por Metro S.A. a causa o con ocasión de este contrato, así como para contestar las referidas demandas, iniciarlas y proseguirlas hasta su completa terminación, de manera que el Mandatario estará provisto de todas y cada una de las facultades establecidas en ambos incisos del Art. 7° del

Código de Procedimiento Civil chileno. La designación se formalizará en el contrato, que el Proveedor suscribirá conjuntamente con Metro S.A.; o bien, mediante escritura pública otorgada por el Contratista, copia de la cual, en caso de haberse otorgado en el extranjero, deberá entregar a Metro S.A., debidamente legalizada y protocolizada, acompañada de su traducción al español, si se hubiera otorgado en otro idioma. En caso de cambio, ello se materializará mediante la suscripción de un Aditivo para el evento que el Proveedor designe un nuevo Mandatario o modifique el domicilio del designado, que deberá siempre estar dentro de los límites urbanos de la ciudad de Santiago. El reemplazo o el cambio de domicilio del Mandatario no producirán efecto alguno, hasta su comunicación a Metro S.A. en la forma señalada en el párrafo anterior

#### **Art. 6 Gastos de la Licitación**

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

#### **Art. 7 Antecedentes que regirán el contrato**

El Suministro deberá proveerse de acuerdo a los términos indicados en los documentos que se detallan a continuación, los que se denominarán genéricamente “Documentos de la Licitación” y que, en caso de discrepancia, prevalecerán unos sobre otros en el mismo orden en que se mencionan:

- 6.1- El Contrato que se suscriba como resultado de la licitación.
- 6.2.-Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro S.A. al Proponente adjudicado.
- 6.3.-Aclaraciones y/o modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro S.A. y respuestas por escrito a las consultas recibidas durante el proceso.
- 6.4.-Bases de Licitación y sus Anexos.
- 6.5.-Especificaciones Técnicas.
- 6.6.-Oferta del Proponente.

En señal de aceptación de sus términos, los documentos señalados en los números 6.2 a 6.6 se firmarán por ambas partes en dos ejemplares, quedando uno en poder de Metro y el otro en poder del Proveedor.

Estos documentos se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del suministro y reglas de la técnica o del arte.

Cualquier desviación a los Documentos de la Licitación que sea incorporada en las Propuestas se tendrá por no escrita. En consecuencia, el Proponente no podrá eximirse de las obligaciones que para él pudiesen surgir por la aplicación de lo establecido en los Documentos de la Licitación.

#### **Art. 8 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta**

El Proponente deberá incorporar en el sobre de su “Oferta Técnica”, una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Propuesta, incondicional e irrevocable, pagadera en Santiago de Chile, extendida a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

El monto de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta será de UF 300 (trescientas Unidades de Fomento) y tendrá un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el cronograma de la licitación.

La glosa de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente “Garantiza Seriedad de la oferta Licitación Pública Adquisición de dos aparatos de vías para Ampliación de las Cocheras Lo Ovalle”.

La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes una vez firmado el contrato correspondiente con el Proponente adjudicado. A este último le será devuelta una vez firmado el contrato y constituida y aceptada por Metro S.A. la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que se señala en el artículo 28 de las presentes Bases Administrativas.

#### **Art. 9 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones**

Los Participantes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias, ya sea para aclarar el contenido de las presentes Bases o el de sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a Adriana Cavalcante ([acavalcante@metro.cl](mailto:acavalcante@metro.cl)) con copia a Pilar Mondaca Gonzalez ([pmondacag@metro.cl](mailto:pmondacag@metro.cl)), de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas se entregarán a través de la misma vía, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todas las empresas que descargaron las Bases.

Metro podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los Participantes, al correo electrónico registrado al momento del retiro de las Bases.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de los documentos de la Licitación. Es obligación de los Participantes tomar conocimiento de las respuestas y de las aclaraciones o modificaciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro. No se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

#### **Art. 10 Reunión de presentación de la licitación**

Los Proponentes podrán asistir a una reunión de presentación, la que se realizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la licitación. El lugar de la reunión se informará oportunamente.

#### **Art. 11 Responsabilidad general del Proponente**

El Proponente, para presentar su Propuesta, realizará todos los estudios necesarios respecto de la naturaleza y condiciones generales de los equipos que ha de suministrar, además de tener presente todos los asuntos que puedan afectar al Contrato.

El Proponente debe considerar que la documentación entregada en etapa de licitación es sólo una Especificación Funcional, “Ingeniería Básica”, según lo cual, será responsabilidad del Proponente contemplar en su Oferta Técnica y Oferta Económica todos los recursos necesarios para que, en caso de resultar adjudicado, asuma a su costo el desarrollo de la correspondiente Ingeniería de Detalle de los Suministros, pudiendo corresponderle de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, como parte fundamental del Alcance del Contrato:

D) La ingeniería de definición para precisar las órdenes de fabricación y para resolver la

provisión de suministros de acuerdo a los Documentos de Licitación.

II) La ingeniería para asegurar el cumplimiento de todas las funcionalidades técnicas, operativas, de protección, mando y control especificados e inherentes al Suministro contratado.

III) La ingeniería para ejecutar todos los planos y documentos que constituirán el respaldo técnico del Suministro y la base de verificación de los avances correctos en terreno y de las comprobaciones funcionales a través de pruebas instrumentadas.

IV) Documentación As-Built “como construido”.

Por lo tanto, el Proponente tendrá la responsabilidad de contemplar un equipo de ingeniería altamente especializado, experimentado y de disponibilidad permanente durante todo el desarrollo del Contrato, como soporte técnico y garante del cumplimiento de todos los requerimientos indicados en los Documentos de Licitación, los que, aun cuando no estén indicados expresamente en estos documentos, sean necesarios para una operación totalmente confiable y segura del Suministro que se contrata.

Metro S.A. no asumirá responsabilidad alguna respecto a interpretaciones erróneas que pueda efectuar el Proponente, aunque estén basadas en los datos suministrados, como tampoco de aquellas que el Proponente pueda deducir partiendo de informaciones dadas en los Documentos de la Licitación.

La falta u omisión del Proponente de recibir o examinar cualquier formulario o documento, o de ponerse al corriente y familiarizarse con las condiciones existentes, no le eximirá de ninguna manera de sus obligaciones con respecto a su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente deberá considerar y valorizar en su presupuesto todos los costos necesarios para dar un buen término al Suministro.

## **Art. 12 Forma de Presentación de la Propuesta**

Las propuestas se deberán presentar en dos sobres o paquetes cerrados, caratulados “Oferta Técnica” y “Oferta Económica”, respectivamente, y rotularse en su exterior indicando el nombre de la licitación y del Proponente.

Tanto la Oferta Técnica como la Oferta Económica se presentarán en dos (2) ejemplares impresos, uno caratulado como original y otro como copia. La copia deberá ser idéntica al original, tanto en el contenido como en el orden de presentación. Si hubiese discrepancias entre el original y la copia presentada, será válido el documento caratulado como original. En el interior de los respectivos sobres se incluirán los formularios debidamente completados y firmados por el representante legal del proponente.

Adicionalmente, el Proponente deberá entregar dos DVD con una copia de los formularios y documentos de su propuesta en formato PDF. En un DVD se incluirán los documentos correspondientes a la Oferta Técnica; y en otro DVD diferente, los antecedentes de la Oferta Económica. Cada DVD se incorporará al paquete de la Oferta respectiva (Oferta Técnica u Oferta Económica, según corresponda). Si hubiese discrepancias entre el original y los documentos entregados en DVD, será válido el documento caratulado como original.

**En el sobre denominado “Oferta Económica” se deberán presentar los siguientes formularios:**

- a) **FORMULARIO N° 1** Valor Total de la Oferta Económica  
Constituirá el valor total de la Propuesta por el Suministro de los equipos.
- b) **FORMULARIO N° 2** Formulario de Precios Detallados

Los Proponentes deberán presentar su Oferta Económica indicando claramente el valor de cada uno de los productos y suministros a entregar. No obstante los posibles errores aritméticos que se puedan haber cometido en el llenado de los formularios de precios, prevalecerá en todo momento el valor total de la Propuesta declarado en el Formulario N°1.

La Oferta Económica debe registrarse según lo indicado en los citados formularios, para lo cual los Proponentes deberán limitarse a llenar los ítems individualizados. Los precios se mantendrán vigentes por todo el período de duración del contrato.

En la Oferta Económica, el Proponente no podrá incluir ninguna información adicional ni agregar comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., ni a los precios entregados por el mismo Proponente.

En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

Toda información no solicitada expresamente en los formularios, que sea incluida y no corresponda a información técnica adicional, se tendrá por no escrita ni presentada.

La Oferta Económica debe ser presentada en Unidades de Fomento (UF), Euros (€) y /o Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) con todos los impuestos incluidos a suma alzada. Cabe señalar que, la Oferta Económica para los suministros u otros ítems importados y/o adquiridos localmente, deberá incluir todos los impuestos aplicables en Chile, transporte nacional e internacional, seguros, imprevistos y cualquier otro gasto.

Los precios de cada partida que configuren las Propuestas deberán ser consignados en los formularios previamente redondeados a dos (2) decimales

Sólo se admitirá una oferta por Proponente.

En caso que uno o más formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

**En el sobre denominado "Oferta Técnica" deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:**

**c) FORMULARIO N° 3 Identificación de la Empresa.**

Los Proponentes deberán completar todos los datos solicitados en este formulario que dicen relación con la identificación del proponente.

**FORMULARIO N° 3.1 Minuta legal.**

En este formulario, fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una Minuta Legal, en español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

1. Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos.
2. Objeto y capital.
3. Plazo de duración y vigencia.
4. Identificación de socios actuales.
5. Forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Metro S.A. se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones a la referida Minuta Legal, quedando obligado el Proponente a presentar una nueva que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

En caso de presentarse en consorcio o grupo de empresas, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de sus integrantes.

Solamente el Proveedor que se adjudique el Suministro y dentro del plazo que se indica en el Art. 16, deberá presentar:

- a. Original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad y de sus principales modificaciones.
- b. Original o copia legalizada de escritura de delegación de poderes.
- c. Certificado de vigencia de la Sociedad con anotaciones vigentes.
- d. Certificado de vigencia de poderes.

Si se trata de un proveedor extranjero, los documentos requeridos deberán presentarse protocolizados y legalizados o, de ser procedente, bastará para acreditar su autenticidad el trámite de la apostilla.

**d) FORMULARIO N° 4 Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta.**

El Proponente deberá adjuntar la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el Art. 7 de las presentes Bases Administrativas.

**e) FORMULARIO N° 5 Declaraciones.**

**Formulario 5.1 Declaración de vínculos.** Declaración del Proponente en la cual establezca si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee o no algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

**Formulario 5.2 Declaración de Conocimiento y Aceptación de Bases y antecedentes anexos:**

En este formulario el Proponente consignará haber estudiado las presentes Bases y asumirá las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

**Formulario 5.3 Compromiso de responsabilidad solidaria:** En caso de constituir un consorcio, el Proponente deberá presentar este formulario, firmado por los representantes de cada una de las empresas que lo integran, en el que se constituyen solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la propuesta y del contrato que a consecuencia de ella se celebre. En caso que el Proponente esté constituido por una sola empresa, deberá declararlo explícitamente, donde marcará “No Procede”.

**Formulario 5.4 Grupo empresarial:** En este formulario, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

**f) FORMULARIO N° 6 Antecedentes Financieros:**

El Proponente deberá adjuntar a este formulario la siguiente información:

- i. Balances y Estados de resultados financieros, debidamente auditados, que den garantías de seriedad a juicio exclusivo de Metro S.A. y acompañados de todas las notas y comentarios de los auditores, correspondientes a los dos últimos ejercicios financieros;

- ii. Clasificación de Riesgos: En caso que se cuente con clasificación de riesgo, se debe enviar el último informe vigente.
- iii. El vaciado de las cifras de los 2 últimos Estados Financieros anuales, en el formato Excel que se incluye en Anexo C.

En el caso del Proponente Consorcio, los antecedentes financieros de cada integrante se incluirán en forma separada.

**g) FORMULARIO N° 7 Experiencia del Proponente.**

En este formulario se informará la experiencia en proyectos similares y se demostrará conocimiento técnico adecuado para implementar la solución adjuntando los correspondientes certificados de respaldo. En los casos que el proponente sea intermediario o representante de una fábrica, debe presentar la experiencia del fabricante.

En caso de presentación en Consorcio, la experiencia de cada integrante se incluirá en forma separada.

**h) FORMULARIO N° 8 Identificación del Mandatario General ante Metro S.A. para la Firma del Contrato.**

En este formulario el Proponente deberá designar al Mandatario General (el “Mandatario General”) del Proponente, para todos los efectos relacionados con la firma del Contrato de Suministro. Este Formulario será firmado por el Representante Oficial designado por el Proponente y por al menos un Mandatario General por cada una de las empresas que conforman el Consorcio Proponente. Metro S.A. se reserva el derecho de exigir opiniones legales que confirmen las facultades de los firmantes.

**i) FORMULARIO N° 9 Identificación del Representante Técnico ante Metro S.A. para el Desarrollo del Contrato.**

En este formulario el Proponente deberá designar un Representante Técnico para todos los efectos relacionados con el desarrollo del futuro Contrato de Suministro, incluyendo su currículo. Este Formulario será firmado por el Representante Técnico designado y por un Mandatario General de la empresa Proponente o aquellos correspondientes a los integrantes del consorcio en su caso, designados según el Formulario. Metro S.A. se reserva el derecho de exigir respaldo jurídico de los firmantes.

**j) FORMULARIO N° 10 Metodología para el desarrollo del Suministro.**

El Proponente deberá entregar adjunto a este formulario un documento que incluya y explique, en la forma más detallada posible, los siguientes alcances:

a) **Respuesta a los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas:** El cumplimiento de los aspectos indicados en las Especificaciones Técnicas es obligatorio. Con la finalidad de asegurar lo anterior, el Proponente deberá citar en su oferta cada uno de los requisitos indicados por capítulo en las Especificaciones Técnicas, adjuntando la respectiva respuesta respecto de su cumplimiento, entregando adicionalmente cualquier información complementaria para avalar su respuesta. El Proponente, en su calidad de experto en el tipo de suministros cuya adquisición se licita, deberá entregar cualquier antecedente necesario para la debida comprensión de su oferta si lo considera pertinente, aun cuando en las Especificaciones Técnicas no hubiere sido requerido.

Lo anterior será evaluado de acuerdo a lo indicado en el Anexo D.

La metodología entregada en su oferta debe contemplar el desarrollo de las distintas tareas, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor y señalando claramente lo que propone

para: ingeniería, fabricación, armado, informes de ensayos materiales y geométricos, planos de despiece, recepción en fábrica, transporte, pruebas funcionales, asistencia técnica y Garantía Técnica; dando especial relevancia a la organización y programación de las actividades y a la organización de su ingeniería para los efectos del desarrollo y control de los suministros, así como para su cumplimiento oportuno.

b) **Un Plan de Gestión de la Calidad para los suministros**, con una clara descripción de sus etapas principales: planificación, aseguramiento y control de calidad. Este plan de calidad deberá abordar en forma preliminar los principales procesos y etapas de los suministros de acuerdo al plan de ejecución de los mismos.

**k) FORMULARIO N° 11 Programa de Trabajo - Carta Gantt para el Contrato.**

El Proponente deberá entregar adjunto a este formulario una Carta Gantt con un resumen de las actividades programadas para el desarrollo del Contrato, con identificación de fechas e hitos relevantes y respetándose la fecha de suministro.

Además, para los fines de planificación deberán considerarse, entre otras etapas, las siguientes:

a) Tiempo para la realización de la ingeniería, entrega de planos y documentación para su revisión por parte de Metro S.A.

b) Tiempo requerido para completar los primeros suministros que estarán disponibles para efectuar las respectivas inspecciones en la fábrica, y programa de producción en serie del resto de los equipos y entrega de los suministros.

c) Tiempo en el cual se desarrollará el pre-armado de los equipos.

d) Tiempos de transporte marítimo y terrestre.

e) Tiempo en el cual se realizarán las inspecciones, pruebas y puesta en servicio en fábrica.

f) Identificación de los pasos y camino crítico del programa proyectado, identificando las actividades que lo conforman.

g) Tiempo en que se entregará la documentación solicitada en las EE.TT.

La unidad de tiempo a ser utilizada es día corrido.

**l) FORMULARIO N° 12 Información Técnica del Suministro.**

Utilizando este formulario, el Proponente deberá entregar información técnica detallada de los distintos componentes que conforman su Propuesta para el Contrato.

El Proponente deberá entregar información detallada para cada uno de los componentes del Suministro, indicando su procedencia, características, especificaciones, normas, tiempo estimado de fabricación, cantidades fabricadas, lugares en que se utiliza, indicadores de desempeño, diagramas, dibujos, folletos descriptivos y descripciones, entre otra información.

La información se deberá presentar respetando el orden que se indica en las Especificaciones Técnicas, indicando si se cumple con lo solicitado y el número de folio en que se encuentran los antecedentes detallados de cada ítem.

Se confirmará que el Suministro contemplado en la Propuesta, está exento de pagos por parte de Metro S.A. por concepto de licencias y/o royalties, a cuyo efecto individualizará cada una de las licencias y contratos por uso de equipos patentados involucrados en el suministro que propone.

Los antecedentes que se proporcionen son fundamentales para caracterizar los suministros y servicios que constituyen el Contrato y determinarán el compromiso de sus fabricaciones. En

consecuencia, esta información debe ser muy precisa, clarificadora y basada exclusivamente en el alcance técnico y funcional especificado por Metro S.A. Cualquiera omisión, error o dualidad será causal de deficiencia técnica y considerada negativamente para efectos de la evaluación de la Propuesta.

**m) FORMULARIO N° 13 Información Técnica Adicional.**

El Proponente podrá presentar información técnica adicional que crea conveniente someter a la consideración de Metro S.A. sobre el o los equipos y componentes que forman parte del Suministro. Esta información deberá ser indicada en este formulario, bajo el término "Información Técnica Adicional".

La información adicional sólo será considerada:

- a) Si todos los antecedentes e informaciones están referidos a equipos y materiales contenidos en las Especificaciones Técnicas.
- b) Si la información adicional no modifica las condiciones o requerimientos de la Licitación.
- c) Si Metro S.A. la acepta mediante una comunicación al efecto.

La información técnica adicional no puede modificar, condicionar o subordinar la propuesta a su aceptación por parte de Metro S.A.

**Art. 13 Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas.**

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A. podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día y hora establecidos en el cronograma de la presente licitación, en la Subgerencia de Abastecimiento de Metro S.A., 2° Piso de Alameda 1414, Santiago.

El día y hora señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a ningún tipo de acción, reclamación o cobro de indemnización en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y la no

consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

#### **Art. 14 Evaluación y Comparación de las Propuestas**

Una vez que Metro S.A. haya determinado que las propuestas se ajustan esencialmente a los documentos de la Licitación, procederá a su evaluación y comparación.

Durante el período de evaluación y comparación de las propuestas, y con el objetivo de facilitar este proceso, Metro S.A. podrá requerir de cualquiera de los Proponentes una mayor información o complementación de los antecedentes presentados en su propuesta, pudiendo solicitar visitas técnicas a las instalaciones, lugar de fabricación o la realización de pruebas del Suministro propuesto.

La solicitud de aclaración correspondiente se hará por escrito, y en ella no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta presentada. No se aceptará que durante este período los Proponentes presenten correcciones a los documentos presentados originalmente.

Si en el proceso de evaluación de las propuestas, Metro S.A. verifica en alguna de ellas, irregularidades no detectadas en el acto de apertura, desestimaré esa oferta, lo que no dará lugar a ulterior reclamo por parte del Proponente afectado.

El estudio, la calificación y la evaluación técnica de las ofertas, será realizada en privado por una Comisión de Evaluación de Propuestas, cuyos integrantes serán designados por la Gerencia de Ingeniería y Proyectos Operacionales. Los resultados de este proceso no darán lugar a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos para postular definidos en el Art. 4 de estas Bases Administrativas. El incumplimiento de cualquiera de esos requisitos facultará a Metro S.A. para desestimar la oferta, lo que no dará lugar a posterior reclamo por parte del Proponente afectado.

#### **Art. 15 Apertura y evaluación de las Propuestas Económicas**

En una segunda etapa, se efectuará la apertura económica. En esta etapa se abrirán los sobres "Oferta Económica", sólo de aquellos Proponentes que hayan sido calificados y aprobados en la evaluación técnica. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

A los Proponentes que no aprueben la precalificación técnica, Metro S.A. comunicará por escrito la decisión adoptada, indicando que tienen un plazo máximo de 7 días hábiles desde la fecha del acto de apertura de las ofertas económicas, para retirar el sobre con su oferta económica. Metro S.A. no se responsabiliza por la tenencia de dichos sobres, no teniendo el Proponente derecho de indemnización ni compensación de ninguna especie.

Análisis de las Propuestas Económicas. La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas recibidas y notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica. Para efectos de comparación de los precios, se usará la paridad cambiaria publicada en el Diario Oficial por el Banco Central de Chile (Euro y/ o dólar observado) del día anterior a la fecha de apertura de las Ofertas Técnicas, y el valor de la UF será el correspondiente a la fecha de apertura de las Ofertas Técnicas.

**Art. 16 Derecho de Metro S.A. de aceptar o rechazar cualquier Propuesta**

Realizado el análisis de las propuestas económicas indicado en el artículo anterior, la licitación se adjudicará al Proponente que presente la propuesta más conveniente a los intereses de Metro S.A., a su juicio exclusivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, Metro S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la licitación o rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la firma del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del o de los Proponentes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella. Metro S.A. no pagará ningún tipo de indemnización por este motivo.

**B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO****Art. 17 Notificación de Adjudicación**

Una vez realizada la evaluación y tomada la decisión de cuál oferta es la que más conviene a los intereses de Metro S.A., le será comunicado por escrito al Proponente seleccionado la adjudicación de la propuesta. En este documento se fijará la fecha de inicio del contrato.

El Proponente que resulte adjudicado deberá presentar, dentro del plazo que le fije Metro S.A. y que en todo caso no será superior a 5 días hábiles contados desde la carta de adjudicación, original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad y de sus principales modificaciones, original o copia legalizada de los poderes otorgados, además de certificados de vigencia de la sociedad con anotaciones vigentes y de vigencia de poderes, ambos certificados con vigencia máxima de 30 días.

En caso de Consorcios, los referidos poderes deberán incluir la facultad de obligar solidaria e indivisiblemente al respectivo mandante con el resto de los integrantes del Proponente.

**Art. 18 Firma del Contrato**

El contrato se firmará dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la fecha en que Metro S.A. haga entrega de los ejemplares correspondientes al Proponente adjudicado. El Contrato se firmará en 3 (tres) ejemplares, 2 (dos) de los cuales quedarán en poder de Metro S.A. y 1 (uno) en poder del Proveedor. Si el Proveedor no firmare el contrato dentro de dicho plazo, Metro S.A. podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta, haciendo efectiva la Garantía de seriedad de la oferta del anterior adjudicatario.

Serán de cargo exclusivo del Proveedor todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, pago de impuestos, etc., y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

El Proponente que resulte adjudicado deberá presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato por ambas partes, la(s) Boleta(s) de Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, según lo establece el Art. 27 de las presentes Bases Administrativas.

En ningún caso se cursarán estados de pago sin la previa aprobación por parte de Metro S.A. de los seguros y garantías anteriormente señalados.

**Art. 19 Tipo de Contrato y Monto**

El contrato será bajo el sistema de suma alzada y sin reajustes. Todas las partidas deberán ser expresadas en Unidades de Fomento, Euros y/o Dólares de los Estados Unidos de América, con

hasta 2 decimales impuestos incluidos, y considerarán la totalidad de los costos del contrato hasta su recepción final por parte de Metro S.A.

#### **Art. 20 Forma de Pago**

El pago se efectuará previa recepción conforme de los suministros en bodegas de Metro y presentación de los siguientes documentos:

- 1- Conocimiento de Embarque
- 2- Certificados de Seguros de Transporte
- 3- Lista de empaque
- 4- Certificado de Origen

Las Facturas, junto con los documentos de embarque deben ser enviados a la Unidad de Comercio Exterior de Metro S.A., cuyos contactos se informarán con la debida anticipación al inicio de los suministros.

#### **Suministros**

El pago se efectuará en un plazo estimado de 30 (treinta) días corridos contados desde fecha de recepción CIF y recepción conforme de los suministros en bodegas de Metro S.A., considerando el control de calidad conforme por parte de Metro.

El Proveedor podrá presentar la(s) correspondiente(s) factura(s), sólo una vez que Metro S.A. haya autorizado los respectivos estados de pago enviando un documento denominado Autorización de Emisión de Factura (AEF).

El (los) estado(s) de pago se presentará(n) en Unidades de Fomento, Euros y/o Dólares de los Estados Unidos de América.

El pago de las facturas se realizará de la siguiente forma:

- En el caso de facturas expresadas en Unidades de Fomento se calculará su equivalencia a pesos, moneda nacional, con el valor de la U.F. del día de la emisión de la correspondiente factura.
- En el caso de facturas expresadas en Euros y Dólares de los Estados Unidos de América, éstas se pagarán en la moneda respectiva indicada en cada factura.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. El pago se hará efectivo en un plazo estimado no superior a 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Proveedor. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cursará ningún estado de pago mientras no esté subsanado cualquier daño provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de Metro y, en ningún caso, mientras no haya sido aprobada por Metro S.A. y se encuentren vigentes la boleta de garantía de fiel cumplimiento y los seguros exigidos.

El Jefe de Proyecto de Metro deberá adjuntar además, al estado de pago en curso, un informe o certificado firmado por él y por el Proveedor, que dé cuenta que el Suministro que se incluye en el respectivo estado de pago, ha sido ejecutado correctamente y dentro del plazo contractual.

Las facturas deberán emitirse a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3, Dirección Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414 Santiago, Giro Transporte de Pasajeros, indicando el número de contrato, la descripción del suministro, las partidas y precios unitarios según corresponda.

En el caso de facturación electrónica, el Proveedor deberá utilizar la casilla 61219000-3@c-e.cl para realizar el envío de sus documentos electrónicos emitidos a Metro S.A., haciendo referencia a la Autorización de Emisión de Factura (AEF). Adicionalmente, al consultar la factura en el sitio web de Servicio de Impuestos Internos, debe presentar estado de validez "Documento Recibido por el SII". La factura se considerará recibida en conformidad, una vez que el Proveedor obtenga el documento "ACUSE DE RECIBO" emitido por Metro S.A.

## **Art. 21 Reajustes**

Los valores del contrato no estarán afectos a ninguna especie de reajuste.

## **Art. 22 Modificaciones del Suministro**

### 1. Efectos sobre los precios

#### Partidas Contratadas a Suma Alzada

Metro S.A. se reserva el derecho, durante la ejecución del contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de cada partida, a los precios del presupuesto original, sin que estas modificaciones superen el 20% del valor del contrato original. Estas modificaciones no darán derecho al Proveedor a cobrar ningún tipo de indemnización.

Sólo mediante aditivos posteriores podrá encomendarse la ejecución de partidas extraordinarias, conviniéndose los precios con el Proveedor, lo mismo que los plazos si se justificara su ampliación.

### 2. Efectos sobre los plazos

Las partes podrán acordar un aumento de plazo, si las modificaciones del proyecto afectan el cumplimiento del plazo final del contrato, previamente demostrado por el Proveedor.

### 3. Reclamos del Proveedor

Si el Proveedor estimare que algún hecho, circunstancia u orden de cambio le da derecho al cobro de gastos adicionales, al pago de alguna indemnización o una ampliación mayor de plazos, lo solicitará al Jefe de Proyecto de Metro dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la ocurrencia de dicho hecho, circunstancia u orden de cambio; pasado dicho plazo el Proveedor no podrá invocar cobro alguno al respecto.

El Jefe de Proyecto dispondrá de 15 (quince) días corridos a contar de la recepción de la solicitud para responder por escrito dicha presentación al Proveedor. Si la decisión del Jefe de Proyecto sobre su solicitud no le satisface, podrá presentar el reclamo al Subgerente de Gestión de Proyectos de Metro S.A. en el plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de la notificación de aquella decisión por parte del Jefe de Proyectos. En caso contrario, se considerará que ha renunciado a reclamar y que ha aceptado la decisión del Jefe de Proyectos.

En esta misma oportunidad o en el plazo que el Jefe de Proyecto le otorgue, el Proveedor entregará toda la información necesaria para que el Jefe de Proyecto conozca de manera completa y definitiva los fundamentos y alcances del reclamo. Deberá indicar las disposiciones contractuales en que se apoya, las circunstancias precisas que lo originan y acompañará la documentación que acredite la veracidad y magnitud de lo reclamado.

El Proveedor no podrá negar la entrega de los antecedentes adicionales que el Jefe de Proyectos requiera para su análisis, estudio y resolución. Esta negativa de parte del Proveedor dejará nulo

el reclamo.

El hecho que el Jefe de Proyecto no resuelva un reclamo dentro de plazo, no implicará su aceptación. Asimismo, mientras no se haya resuelto un reclamo, el Proveedor enviará al Jefe de Proyecto un informe diario de los recursos usados en el suministro por lo que está reclamando, salvo que, por las características del reclamo, el Jefe de Proyecto lo libere de esta obligación. Asimismo, el Proveedor informará mensualmente al Jefe de Proyectos sobre los reclamos que estén pendientes de resolución. Si en este informe no incluye algún reclamo, significará que ha renunciado a él.

### **Art. 23 Multas**

Las faltas e incumplimientos del Proveedor de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se define en este artículo.

a. **Multa por incumplimiento de las órdenes del Jefe de Proyecto:**

El Proveedor deberá acatar las órdenes del Jefe de Proyecto y dar cumplimiento cabal y oportuno a las disposiciones técnicas y administrativas que rigen el Contrato. Si el Proveedor no acatara las órdenes del Jefe de Proyecto o no diere cumplimiento a alguna de sus obligaciones, el Jefe de Proyecto le aplicará una multa de cinco (5) Unidades de Fomento, por cada incumplimiento.

b. **Multa por demora:**

En caso que el Proveedor no cumpla con el plazo establecido para la entrega del suministro objeto del Contrato, se le aplicará una multa de tres décimos de uno por ciento (0,30%) del valor total del contrato por cada día de atraso respecto de la fecha de entrega, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que este valor acumulado sobrepase dicho tope, Metro S.A. podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al Contrato.

c. **Multa por Atraso en la Entrega de Documentación Técnica:**

Una (1) Unidad de Fomento (UF), por cada Día de atraso.

d. **Multa por Falta de Nombramiento:**

Dos (2) Unidades de Fomento (UF), por cada Día de atraso en el nombramiento del reemplazante del Mandatario General o del Representante Técnico.

e. **Multa por incumplimiento de presentación de boletas de garantía:**

En el caso de incumplimiento en el plazo de entrega de las pólizas y/o boletas de garantía, se aplicará una multa de dos (2) Unidades de Fomento (UF), por cada día de atraso.

f. **Multa en caso de Término Anticipado de Contrato por incumplimiento del Proveedor.**

En caso de término anticipado del Contrato por cualquier incumplimiento del Proveedor, Metro S.A. podrá aplicar una multa ascendente al diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato, sin perjuicio del pago de las indemnizaciones de perjuicios a que hubiere lugar. Habrá lugar al pago de la multa contemplada en esta letra, en adición al pago de las multas que procedan por aplicación de las letras anteriores.

La valorización en pesos de las multas se hará con la Unidad de Fomento vigente el día de cobro de las mismas.

Metro S.A., conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, se encuentra facultado para cobrar las multas indicadas en ellas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, estando facultado Metro S.A., además, para hacerlas efectivas al momento de pagar el suministro o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Proveedor, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Proveedor deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior el valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro S.A. al Proveedor una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

#### **Art. 24 Plazo de entrega del Suministro**

El Proveedor deberá dar debido y oportuno cumplimiento a sus obligaciones, ateniéndose en todo momento a los plazos previstos para cada obligación en el Cronograma presentado en su propuesta técnica. Sin perjuicio de lo anterior, dicho plazo no deberá ser superior a 12 (meses) contados de la firma del contrato.

Los plazos se medirán en días corridos, sin deducción de días lluvia, feriados ni festivos.

#### **Art. 25 Medidas de Seguridad**

No aplica.

#### **Art. 26 Responsabilidad del Proveedor**

El Proveedor será el único responsable en todo momento de la buena ejecución de los trabajos que se le encarguen, debiendo cumplir fielmente las especificaciones técnicas y planos del Proyecto y las instrucciones que le imparta el Jefe de Proyecto. Será responsable además, de acuerdo a las normas generales de Derecho Civil, por todos los perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que emanen del contrato, el Proveedor será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones de muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones u omisiones de su responsabilidad, de su personal o de sus subcontratistas.

El Proveedor se obliga a dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones tributarias, laborales y previsionales con respecto al personal que utilice en el contrato.

En el evento de rechazarse mercaderías, materiales o insumos en general, éstos deberán ser retirados desde las bodegas de Metro S.A. en un plazo no mayor a 3 días desde la comunicación, entendiéndose que vencido dicho plazo, la tenencia material de ello se convertirá en un contrato de depósito remunerado, fijando para ello el valor de almacenaje equivalente a 2 UF por cada día. Dicho valor podrá ser descontado de cualquier Estado de Pago, suma de dinero o garantías, pudiendo hacer efectiva la Boleta de garantía de fiel cumplimiento para tal efecto. Sin perjuicio de ello, Metro quedará facultado para disponer de ellos a contar del día 10 de la fecha fijada como límite para tal retiro.

#### **Art. 27 Seguros**

No aplica.

#### **Art. 28 Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**

Dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato por ambas partes, el Proveedor deberá entregar a Metro S.A. una o más boletas de garantía bancarias, expresadas en cada una de las monedas componentes del Valor Total del Contrato (Unidades de Fomento, Dólares de Estados Unidos de América y/o Euros), con el objeto de caucionar, el fiel y oportuno Cumplimiento del contrato. En ningún caso se cursarán estados de pago sin la previa aprobación por parte de Metro S.A. de las garantías señaladas en este artículo.

La boletas de garantía deberán ser expresada en forma de Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: “Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato xxx y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro” En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: “El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco xxx (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco xxx (emisor), pague el monto establecido en el presente documento a su sola presentación por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Garantía de fiel cumplimiento correspondiente, con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo adicional señalado para la garantía original. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder. En caso de aumentar el valor del contrato, el Proveedor deberá acompañar una garantía adicional a la vigente, en base al mismo porcentaje de la original.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la

responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Requisitos adicionales de la Garantía de Fiel cumplimiento:

Vigencia: equivalente al plazo de ejecución del Contrato incrementado en ciento veinte (120) días corridos después de la Recepción Final del Contrato.

Monto: debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del Valor Total del Contrato en cada una de sus componentes.,

Moneda: Debe estar expresada en Unidades de Fomento, Euros y/o Dólares de los Estados Unidos de América.

A favor de: debe ser emitida a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3.

Metro S.A. podrá hacer efectiva cualquiera de estas boletas de garantía en caso de cualquier incumplimiento imputable al Proveedor, sea durante la vigencia del contrato o con motivo de su término anticipado.

Si el contrato y la recepción definitiva se extienden más allá del plazo establecido en el Contrato, el Proveedor deberá renovarla por el período que a su requerimiento determine Metro S.A. Si no la renovare 30 (treinta) días antes de su vencimiento, Metro S.A. queda facultado para hacerla efectiva.

El hecho de que alguna boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a su sola presentación por parte de Metro S.A., sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario

## **Garantía y derechos de patente**

### **Garantía del suministro**

El Proveedor debe garantizar los sistemas de aparatos de vías durante dos (2) años a partir de la fecha de su puesta en servicio. El suministro de rieles asociado al sistema de aparato de vía, la garantía estará determinada bajo la norma UIC860 (5 años a partir de la fecha de fabricación). Para el suministro de piezas moldeadas (corazón de cruzamiento), la garantía estará

determinada bajo la norma UIC 866 (4 años a partir de la fecha de fabricación), el resto de piezas y suministros del sistema de aparato de vía tendrá una garantía de 5 años.

Toda pieza que durante los plazos señalados se deteriore por una causa que no sea el desgaste normal o en la que se observen defectos que hayan escapado a la recepción en planta, dará lugar al reemplazo, sin costo para Metro, por una pieza idéntica o al pago por parte del Proveedor de una indemnización igual al valor de la pieza.

A petición del Proveedor, se podrá devolver la pieza fuera de servicio, siendo de su cargo los gastos de transporte asociados.

Si el Proveedor no hiciera cambio del suministro solicitado dentro del plazo que se le fije, Metro S.A. podrá adquirirlo a un tercero por cuenta del Proveedor y con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

### **Derechos de patente**

Los derechos eventuales de patente corren a cargo del Proveedor quien garantiza y cubrirá a Metro contra toda reclamación en este sentido.

### **Art. 29 Inspección Técnica del Contrato (I.T.)**

El Jefe de Proyecto de Metro podrá realizar la Inspección Técnica directamente o podrá designar un profesional o grupo de profesionales, ya sean de Metro o asesores externos con facultades para evaluar y certificar el avance de los trabajos, la calidad de su ejecución, y para establecer los estándares de calidad.

El Proveedor ejecutará y mantendrá el contrato de acuerdo con los términos establecidos en él a satisfacción de la I.T. y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de ésta sobre cualquier materia, que aunque no sea mencionada en el contrato esté relacionada con el suministro.

#### Atribuciones de la I.T.

La I.T. será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de especificaciones, planos y condiciones establecidas en el contrato.

### **Art. 30 Daños y/o Perjuicios**

El Proveedor deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el desarrollo del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de Metro S.A. y/o instalaciones existentes.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del contrato, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de Metro S.A., o de particulares, será de exclusiva responsabilidad del Proveedor, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades y reparaciones tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los daños no cubiertos por los seguros contratados, en el plazo que Metro defina. La responsabilidad anterior incluye los daños provocados por su propio personal y por el de sus subcontratistas.

Por otra parte, en relación con las pérdidas, hurtos, mermas, etc., que pudieran producirse en los recintos de Metro S.A., y existiendo antecedentes sobre la participación de personal del Proveedor o de sus subcontratistas, el Proveedor deberá asumir la responsabilidad civil por estos hechos, sin perjuicio de la responsabilidad penal que afecte al individuo comprometido directamente.

### **Art. 31 Término Anticipado del Contrato**

Causales de término anticipado del contrato:

### **31.1. Por decisión de Metro S.A.**

Metro S.A. podrá, sin expresión de causa, poner término anticipado a la totalidad o parte del contrato, en cualquier momento, dando un aviso escrito al Proveedor, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos. En caso de que Metro S.A. decida poner término anticipadamente al contrato por razones ajenas al comportamiento del Proveedor, éste tendrá derecho a percibir una indemnización que se calculará de la siguiente manera:

$$P = (15 - 12 \times (\text{Valor por ejecutar} / \text{Valor del Contrato})) (\%);$$

Siendo:

- P : Porcentaje que se aplicará al valor del saldo del contrato por ejecutar, para determinar la indemnización a pagar.
- Valor del contrato : Contrato original incluidas sus modificaciones (aumentos, disminuciones y suministros extraordinarios).
- Valor por ejecutar : Saldo por ejecutar del contrato vigente, incluyendo aumentos, disminuciones y suministros extraordinarios, que se encuentren formalizadas a través de una modificación de Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, se liquidará el Contrato y se procederá al pago del Suministro ejecutado parcialmente, que no haya sido incluido en los estados de pago anteriores a la fecha de término anticipado, debidamente justificados y respaldados.

El Proveedor tendrá derecho únicamente a la indemnización y al pago aquí establecido, renunciando expresamente a toda otra indemnización o cobro por compensación contra Metro S.A. por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del Contrato o de su terminación anticipada.

### **31.2. Por causas atribuibles al Proveedor**

Metro S.A. podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Proveedor, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Falta de inicio de las actividades estipuladas en el Cronograma en la Fecha de Inicio.
- b) Incumplimiento reiterado o grave del Contrato. La calificación del incumplimiento corresponderá en forma exclusiva y excluyente a Metro S.A.
- c) Si Metro fuese notificado de embargo o retención de pagos por deudas del Proveedor con terceros; o si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes por autoridad judicial o administrativa; o si el Proveedor presenta morosidades o le fueran protestados uno o más documentos comerciales y los mantuviera impagos por más de 60 (sesenta) días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- d) Si el Proveedor ha convenido el traspaso o ha hecho dación en pago de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
- e) Si el Proveedor o alguno de sus integrantes se encuentra en proceso de liquidación, decidan someterse a un Procedimiento de Reorganización o celebran acuerdos extrajudiciales con uno o más de sus acreedores, destinados a impedir la apertura de un proceso de liquidación en conformidad con las reglas de la ley N° 20.720. Asimismo, si se presenta demanda o solicitud de Liquidación en contra del Proveedor en un Procedimiento Concursal de Liquidación o transcurra el plazo de protección financiera concursal una vez dictada Resolución de Reorganización o Resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización.

- f) Si el Proveedor o alguno de sus integrantes procede a su disolución o liquidación, salvo que se trate de una fusión o división autorizada previa y expresamente por Metro S.A.
- g) Si el Proveedor ha hecho abandono de los trabajos, los ha paralizado total o parcialmente o si se produjere en éstos un atraso injustificado mayor a treinta (30) días respecto de cualquier etapa contemplada en el Cronograma. La calificación del abandono, paralización o atraso, corresponderá en forma exclusiva y excluyente a Metro S.A.
- h) Si el Proveedor no está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato o en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas. La calificación en estos casos corresponderá también en forma exclusiva y excluyente a Metro S.A.
- i) Si el Proveedor traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato o permitiere el traspaso de un Subcontrato sin la aprobación de Metro S.A.
- j) Si el Proveedor daña la imagen pública de Metro S.A., mediante hechos o declaraciones.
- k) Si el valor total de las multas aplicadas y las que procediere aplicar excediere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Metro S.A. podrá aplicar esta causal desde que se produzca la situación aquí descrita o con posterioridad a ella, pudiendo hacerlo en el momento que lo estime pertinente, durante toda la vigencia del contrato.
- l) Si el Proveedor fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la ley 20.393. En caso que el Proveedor sea una sociedad de personas, si lo fuere alguno de los socios de la empresa o, en caso que el Proveedor sea una sociedad anónima, si lo fuere el gerente general o alguno de los directores de la sociedad

Si el Proveedor incurriera en cualquiera de las causales anteriores, Metro S.A. le comunicará por escrito tal situación, fijándole un plazo para que solucione la causal de incumplimiento, en caso que a juicio de Metro sea subsanable. En este caso, si transcurrido este plazo, el Proveedor no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de Metro S.A., ésta comunicará al Proveedor el término del contrato mediante carta dirigida al Mandatario General. Para todos los efectos legales, el término del Contrato se producirá en forma automática y de pleno derecho en la fecha en que la comunicación así lo indique, quedando Metro S.A. en libertad de acción a partir de esa fecha. Asimismo, Metro S.A. podrá aplicar multas, de acuerdo al Art. 23 y cualquier otro perjuicio que resultare para Metro S.A. con dicho motivo, incluyendo la reajustabilidad del Contrato.

A partir de la referida comunicación, para todos los efectos legales, el contrato se entenderá terminado. Metro S.A. retendrá los haberes que correspondan al Proveedor, suspenderá todo pago pendiente por parte de Metro S.A. y cobrará todas las multas e indemnizaciones que procedan, pudiendo asimismo, hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

Cualquiera sea la causa por la cual hubiere terminado anticipadamente el Contrato, Metro S.A. podrá continuar el contrato por sí mismo o mediante terceros y terminarlas bajo su responsabilidad, del modo que estime más conveniente para sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A. y el Proveedor, de mutuo acuerdo, podrán convenir lo siguiente:

- El pago de los trabajos ejecutados parcialmente y que Metro S.A. estime útiles para la continuación del contrato y cuyo avance corresponda a una fracción de la unidad de medida establecida en el presupuesto o que, por su naturaleza, deba establecerse un precio.
- Realizar un inventario de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados al contrato, y que puedan ser traspasados a Metro S.A., para la continuación de los trabajos.

- La modalidad bajo la cual el Proveedor podría dar término a la ejecución de algunos trabajos, como también la entrega de algunos suministros del contrato, que Metro S.A. le solicite.

Una vez comunicado el término anticipado del contrato, el Proveedor deberá presentar al Jefe de Proyecto un estado de pago final por las partes del contrato ejecutado hasta la fecha de término anticipado del contrato, de acuerdo al presupuesto.

Si Metro S.A. resultare deudor del Proveedor, se procederá a pagar el estado de pago final. Si, por el contrario, el Proveedor es el deudor, se acordará un procedimiento de pago entre las partes o en su defecto se le descontará de cualquier suma que Metro S.A. le adeude al Proveedor en ese momento o le pudiere adeudar posteriormente en relación con el Contrato. En caso que dichas sumas no cubran los montos adeudados por el Proveedor, éstos serán exigibles de inmediato, procediendo Metro S.A. a su cobro, pudiendo asimismo hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

### **31.3. Por causas atribuibles a Metro S.A.**

El Proveedor podrá ponerle término anticipado al Contrato, mediante comunicación escrita, si Metro S.A. incurriera en una cualquiera de los siguientes causales:

- a) Si requerido un pago, estando el estado de pago correspondiente debidamente aprobado, Metro S.A. no lo pague dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al requerimiento. Para que tal término anticipado proceda, se deberá señalar en la comunicación mediante la cual se hace el requerimiento de pago que su falta de pago en el plazo señalado, tendrá como consecuencia el término anticipado al Contrato.
- b) Si Metro S.A. no cumple con las obligaciones que le impone el Contrato y no subsana esta situación dentro de los sesenta (60) días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación del Proveedor en que señala tal incumplimiento y anuncia el término anticipado al Contrato de no ser subsanada la situación de incumplimiento dentro del plazo indicado.

### **Art. 32 Naturaleza del Contrato**

Se deja expresa constancia que, en la prestación de los servicios, el Proveedor podrá organizarse en forma independiente a las actividades de Metro S.A. Asimismo, se deja constancia que el Proveedor y su personal desempeñarán sus funciones sin recibir instrucciones u órdenes directamente de funcionarios de Metro S.A.

En consecuencia, las partes declararán que no habrá vínculo laboral ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el Proveedor emplee en el servicio materia del contrato y Metro S.A. Atendido lo anterior, el Proveedor será el único responsable del pago de las remuneraciones de dicho personal, de sus beneficios sociales y laborales, obligaciones previsionales y tributarias, coberturas en caso de accidentes u otras, según corresponda, quedando Metro S.A. completamente desligada de responsabilidades sobre la materia, no existiendo en este caso trabajo en régimen de subcontratación ni presentándose algunos de los requisitos prescritos por el legislador en la ley n° 20.123 respecto a esta materia.

**Art. 33 Recepción de los productos**

El Proveedor deberá incluir en todas sus entregas los certificados y/o documentos, así como las Garantías Técnicas que se solicitan en la Especificación Técnica.

El Proveedor deberá cumplir con las condiciones de Embalaje y Transporte de los elementos, de manera que será de su exclusiva responsabilidad garantizar el correcto estado de cada uno de los aparatos suministrados. En particular, velar por el respeto a la legislación chilena vigente y las condiciones sanitarias en el proceso de ingreso de maderas al país desde el extranjero.

Para mayor información, se puede consultar el siguiente enlace: <http://www.sag.cl/ambitos-de-accion/embalajes-de-madera-de-importacion>

Para cláusula de compra CIF el Proveedor deberá hacer entrega de los documentos señalados en el Art. 19 de las presentes bases.

**Art. 34 Responsabilidad Penal**

Cada parte se comprometerá en el contrato a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley N° 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

**Art. 35 Prohibición de ceder el contrato**

El Proveedor no podrá ceder o traspasar el contrato que se suscriba como resultado de la licitación.

**Art. 36 Domicilio y Solución de conflictos**

En el contrato que se suscriba con el Proveedor las partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y, cualquier diferencia, dificultad o controversia que surja entre las Partes, con motivo de la validez, eficacia, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del Contrato, o de cualquier otro convenio que las Partes celebraren, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo, será resuelta por un árbitro mixto, quien actuará sin forma de juicio y dictará su fallo conforme a derecho. El árbitro podrá actuar cuantas veces fuere requerido, por asuntos diferentes, promovidos por cualquiera de las partes, su fallo será en única y definitiva instancia, sin que contra sus resoluciones, sean de substanciación, de medidas precautorias o bien el fallo definitivo, proceda ningún recurso, ni aún los de casación en la forma ni de queja. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y jurisdicción.

El árbitro será designado por las partes, de común acuerdo, ya sea en calidad de titular o como sustituto del titular. A falta del árbitro designado por las partes o falta de acuerdo, el árbitro será designado por la Cámara de Comercio de Santiago A.G. de entre los abogados miembros del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de dicha Cámara.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las bases de licitación y en el contrato en relación a las boletas de garantía otorgadas a favor de Metro S.A., las cuales podrán hacerse efectivas por Metro S.A. sin sujeción a autorización previa del árbitro, ni a la interposición de acción legal alguna. Del mismo modo, el Proveedor renunciará a solicitar cualquier medida cautelar que tenga por objeto impedir u obstaculizar el cobro y percepción por Metro S.A. de las cantidades de que den cuenta dichas boletas de garantía. La renuncia se extenderá a cualquier medida precautoria, que se pueda formular en forma prejudicial, o con posterioridad a la interposición de demanda, ante tribunales ordinarios o

arbitrales. No obstante lo anterior, cualquier acción que el Proveedor quiera ejercer con ocasión que Metro S.A. haya retenido montos en exceso de lo adeudado bajo los términos del contrato, tras hacer efectivas las boletas en garantía, deberá interponerla ante el árbitro que se designe.

**FORMULARIOS PARA PRESENTAR  
LA PROPUESTA**

**Todos los formularios deben ser firmados por el representante legal del proponente.**

**SOBRE OFERTA ECONÓMICA:**

LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE

PROPONENTE: .....

**FORMULARIO N° 1****VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Art. 11 letra a).

El Proponente, se obliga a ejecutar el contrato objeto de la licitación por los precios señalados en los formularios de precios, teniendo en consideración que el valor total del contrato corresponde a:

\* Valores que se detallan en A), B) y C) se entenderán como complementarios. Si la oferta no contempla alguna de esas monedas, se debe dejar el espacio correspondiente en blanco.

A) ..... Unidades de Fomento

B) ..... Dólares de los Estados Unidos de América

C) .....Euros.

<b>Contrato de Suministro</b>	<b>UF (A)*</b>	<b>US\$ (B)*</b>	<b>€ (C)*</b>
Valor Total Oferta Económica**			

\*\* Cláusula de Compra CIF (Puerto Valparaíso y/o San Antonio, Chile)

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA  
AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE

PROPONENTE: .....

**FORMULARIO N° 2**

FORMULARIO DE PRECIOS DETALLADOS

El Proponente adjuntará a este formulario los precios detallados de cada uno de los ítems de su solución, de acuerdo a lo señalado en el Art. 11 letra b).

Descripción

Suministro	Valor unitario impuestos incluidos*	Moneda UF/US\$/€
Aparato de Vías Simples de Rodadura Neumática		

\* Cláusula de Compra CIF (Puerto Valparaíso y/o San Antonio, Chile)

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**SOBRE OFERTA TECNICA****LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE**

PROPONENTE: .....

**FORMULARIO N° 3****IDENTIFICACION DE LA EMPRESA**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Art. 11 letra c).

Nombre o Razón Social del Proponente:	
RUT:	
Giro:	
Domicilio (Sede Principal del Proponente):	
Comuna:	
Ciudad:	
País:	
Página Web:	
Nombre y RUT del Representante Legal:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE DEL PROPONENTE**  
 (Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

### FORMULARIO N° 3.1

LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE

PROPONENTE: .....

#### MINUTA LEGAL

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Art. 11 letra c).

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**FORMULARIO N° 4****LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE**

PROPONENTE: .....

**BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Art. 11 letra d)

Razón Social	
Tomador	
Objeto	
N° de boleta	
Banco	
Monto	
Vigencia	
Fecha	

Pegar boleta en este documento

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**FORMULARIO N° 5****DECLARACIONES****LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE**

PROPONENTE: .....

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Art. 11 letra e).

DECLARACIONES	INCLUYE
Declaración de vínculos	
Declaración de Conocimiento y Aceptación de Bases y Antecedentes Anexos	
Compromiso de responsabilidad solidaria	
Declaración Grupo empresarial	

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**FORMULARIO N° 5.1****LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE**

PROPONENTE: .....

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Art. 11 letra e).

**DECLARACION DE VÍNCULOS**

Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa.....  
 ..... (indicar nombre de la empresa proponente), (\*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

\* Completar: sí o no.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**FORMULARIO N° 5.2****LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE**

PROPONENTE: .....

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Art. 11 letra e).

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES Y ANTECEDENTES ANEXOS**

Yo, ..... (*nombre del representante*), en nombre y representación de la empresa ..... (*razón social y RUT*), declaro lo siguiente:

Declaro haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes proporcionados por Metro S.A. durante el proceso de licitación pública “Adquisición de dos Aparatos de Vías para ampliación de las Cocheras Lo Ovalle”. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna y sin condiciones, las modalidades y exigencias con que mi representada se presenta a esta licitación, renunciando a formular reclamos y a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro, haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de licitación, declare desierta la licitación, o bien adjudique la licitación a otro Proponente.

Declaro haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.

Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mi representada, de acuerdo con las Bases, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar la presente Declaración, mi representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exigen las Bases.

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE DEL PROPONENTE**

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**FORMULARIO N° 5.3****ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Art. 11 letra e).

**COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**

<p>Proponente :</p>
<p>Por el presente instrumento, las empresas abajo firmantes, vienen en autorizar a la empresa ....._ [individualizar la empresa que lidera el consorcio]_ para que los represente en el proceso de licitación efectuado por Metro S.A. para el suministro “Adquisición de dos Aparatos de Vías para ampliación de las Cocheras Lo Ovalle”.</p> <p>Asimismo, las empresas abajo firmantes se hacen solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la presentación de la oferta presentada a la licitación y del contrato que como consecuencia de ella se celebre.</p> <p>A)           Nombre de la Empresa    :  Nombre del Representante Legal de la Empresa       :  Firma del representante Legal de la Empresa :</p> <p>B)           Nombre de la Empresa    :  Nombre del Representante Legal de la Empresa       :  Firma del representante Legal de la Empresa :</p> <p>C)           Nombre de la Empresa    :  Nombre del Representante Legal de la Empresa       :  Firma del representante Legal de la Empresa :</p>
<p>_____</p> <p><b>REPRESENTANTE DEL PROPONENTE</b>  (Firma y Timbre)  Fecha: ___/___/___</p>

**FORMULARIO N° 5.4**

## DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL

<b>ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE</b>
Proponente :
<p>El Representante Legal del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declaro que .....* forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas:</p> <p>1.- Razón Social: .....  RUT: ....., tipo de vínculo: .....,  nombre de gerente general: .....</p> <p>2.- Razón Social: .....  RUT: ....., tipo de vínculo: .....,  nombre de gerente general: .....</p> <p><b>*Responder Sí o No.</b>  (Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)</p>
<p><b>REPRESENTANTE DEL PROPONENTE</b>  (Firma y Timbre)  Fecha: ___/___/___</p>

**FORMULARIO N° 6****ANTECEDENTES FINANCIEROS****ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE**

PROPONENTE: .....

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Art. 11 letra f).

DOCUMENTOS	INCLUYE
Balances y estados de resultados financieros	
Clasificación de Riesgos	

Asimismo deberá acompañar lo solicitado en el Art. 11 letra f) iii : Vaciado de Estados Financieros.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

## FORMULARIO N° 7

ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE

PROPONENTE: .....

### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Art. 11 letra g).

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**FORMULARIO N° 8**

ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE

PROPONENTE: .....

IDENTIFICACIÓN DEL MANDATARIO GENERAL ANTE METRO S.A. PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Art. 11 letra h).

El Proponente, por la presente, designa como su Mandatario General ante Metro S.A., para la firma del Contrato, a la siguiente persona:

REPRESENTANTE MANDATARIO GENERAL

Nombre :  
 Cédula nacional de identidad : (para nacionalidad chilena o equivalente para nacionalidad extranjera)  
 Teléfono :

Correo Electrónico :

DOMICILIO DEL MANDATARIO GENERAL

Calle :  
 Comuna :  
 Ciudad :  
 País :

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**FORMULARIO N° 9****ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE**

PROPONENTE: .....

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO ANTE METRO S.A. PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Art. 11 letra i).

El Proponente, por la presente, designa como su Representante Técnico, ante Metro S.A. u otras entidades chilenas, para efectos del desarrollo técnico y administrativo del Contrato, a la siguiente persona:

**REPRESENTANTE TÉCNICO**

Nombre :  
 Cédula Nacional de Identidad : .....(para nacionalidad Chilena o equivalente para nacionalidad extranjera)  
 Teléfono :  
 Fax :  
 Correo Electrónico :

**DOMICILIO DEL MANDATARIO GENERAL**

Calle :  
 Comuna :  
 Ciudad :  
 País :

**REPRESENTANTE DEL PROPONENTE**

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

## FORMULARIO N° 10

ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE

PROPONENTE: .....

METODOLOGÍA Y PLAN PARA EL DESARROLLO DEL SUMINISTRO

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Art. 11 letra j).

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

## FORMULARIO N° 11

ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE

PROPONENTE: .....

PROGRAMA DE LOS TRABAJOS – CARTA GANTT PARA EL CONTRATO

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Art. 11 letra k).

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

\_\_\_\_\_  
licitación Pública: Adquisición de dos aparatos de vías para ampliación de las cocheras Lo Ovalle

**FORMULARIO N° 12**

ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE

PROPONENTE: .....

**INFORMACIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Art. 11 letra I).

ITEM	CUMPLE (Si / No)	UBICACIÓN (N° Folio)

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

**FORMULARIO N° 13**

ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE

PROPONENTE: .....

**INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Art. 11 letra m).

NUMERAL AL QUE SE REFIERE LA INFORMACIÓN ADICIONAL	IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL Y SU UBICACIÓN DENTRO DE LA PROPUESTA

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

\_\_\_\_\_  
licitación Pública: Adquisición de dos aparatos de vías para ampliación de las cocheras Lo Ovalle

## ANEXO D METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

La evaluación contemplará la totalidad de los conceptos técnicos recogidos en las Especificaciones Técnicas. Cada uno de sus capítulos está dividido en un determinado número de párrafos (o conjunto de párrafos); cada párrafo a su vez contiene un determinado requisito, desarrollándolo con la necesaria profundidad para que quede suficientemente definido, pero agrupado con una estructura clara y compacta que facilita la evaluación del requerimiento.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas efectuado por Metro S.A., cada uno de los párrafos de los distintos capítulos se evaluará de acuerdo al grado de cumplimiento de los requisitos de las Especificaciones Técnicas. El resultado de esta evaluación se reflejará como se describe a continuación:

- Insuficiente: la información entregada por el Proponente está incompleta o no es suficiente para comprobar el cumplimiento del requisito.
- Total: se cumple íntegramente el requisito de las Especificaciones Técnicas, entregando una metodología clara y sólida respecto de la solución propuesta en los términos particulares indicados en el párrafo y además es coherente con la oferta global.

No se aceptará el caso que la Propuesta omita la respuesta o entrega de información respecto a alguno de los requisitos solicitados.

**En vista de la criticidad del suministro, será requisito indispensable que todos los párrafos a partir del capítulo 4 en adelante de la EETT posean un cumplimiento Total.**